

C/NOU D'OCTUBRE N°3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y OTRAS ACTUACIONES EN LAS PLAYA DE GUARDAMAR DE LA SAFOR.

#### **CAPITULO I ASPECTOS GENERALES**

#### 1. OBJETO Y JUSTIFICACION

Es objeto de este contrato la prestación del servicio de asistencia sanitaria, salvamento, socorrismo y vigilancia en la playa del término municipal de Guardamar de la Safor, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y artículo 115 de la Ley 22/1988 de Costas y la Orden de Presidencia de 31 de julio de 1972 por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño y otras actuaciones complementarias en la playa del término municipal del susodicho Ayuntamiento y concretamente:

#### EN CUANTO A SALVAMENTO Y SOCORRISMO:

Garantizar la Vigilancia y Protección de la playa, mediante la prestación de:

- a. Servicio preventivo de vigilancia y protección.
- b. Servicio de salvamento y socorrismo marítimo.

#### EN CUANTO A ASISTENCIA SANITARIA:

- a. Prestación del servicio de asistencia sanitaria en la playa.
- b. Servicio de transporte/traslado sanitario de urgencia o emergencias.
- c. Realizar acciones de coordinación en la recepción de la solicitud de ayuda sanitaria, descentralización de los recursos enviados para resolver situaciones de urgencias y emergencias sanitarias en usuarios de playas a través de un Centro de Coordinación y Comunicaciones.

#### **CAPITULO II. PRESTACION DEL SERVICIO**

#### 2. CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES

#### SALVAMENTO Y SOCORRISMO:

Realizar el servicio preventivo de protección y vigilancia, y el de salvamento y socorrismo marítimo en las playas, durante la temporada de baño en los términos previstos en el presente pliego.

Los servicios deben prestarse por un equipo humano con formación profesional adecuada y recursos materiales suficientes acordes a la peligrosidad de la playa y las asistencias sanitarias generadas.



C/NOU D'OCTUBRE N°3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

Se prestarán los siguientes servicios:

Coordinar y movilizar los medios operativos, tanto humanos como materiales que deban intervenir en la atención de los servicios preventivos de protección y vigilancia, en la del salvamento y socorrismo marítimo que tienen encomendados, recibiendo, gestionando y/o derivando todas las demandas que puedan recibirse desde organismos públicos, privados o de particulares a través del Centro de Coordinación y Comunicaciones.

Vigilancia, primeros auxilios y salvamento a las personas.

Socorrer a las personas usuarias de playas en casos de peligro.

Realizar acciones y tomar medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de los bañistas y la prevención de accidentes e incidentes en las playas.

Gestionar y aplicar los elementos y medidas de seguridad de que disponga la playa.

Velar por la conservación de las señales y del material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados.

Hacer respetar el balizamiento de la playa, alertando de la prohibición de circulación ilegal de embarcaciones a motor y practicantes de windsurf, esquíacuático y otras actividades similares que pongan en peligro a los usuarios que se encuentren en las zonas de baño, así como la prescripción de que realicen sus entradas y salidas por zonas acotadas a tal efecto.

Vigilar la zona de baño y la playa para que esté despejada de animales y objetos que puedan presentar peligro para los bañistas y/o señalizar y controlar en caso de objetos aparecidos que no se puedan retirar rápidamente.

Evitar toda clase de actividades que resulten peligrosas para los bañistas e informar de su presencia.

Colaborar en el cumplimiento de protocolos establecidos por el servicio de playas municipales en las acciones que les correspondan.

Aportar el dispositivo exclusivo y necesario para trasladar las embarcaciones desde su local hasta la orilla de la misma a través de la arena.

Gestionar la colocación en los mástiles de las playas de las banderas indicativas (verde, amarilla o roja) del estado de la mar y su idoneidad o no para el baño.

Dotar el botiquín de recursos materiales e instrumental sanitario actualizado, así como de los fármacos específicos necesarios para realizar la asistencia a las Urgencias y Emergencias críticas que se desencadenen en la playa.

Desarrollo de las actuaciones necesarias en el punto de niños perdidos.



C/NOU D'OCTUBRE N°3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

#### ASISTENCIA SANITARIA:

Realizar el servicio de Asistencia Sanitaria y Transporte/Traslado Sanitario en las playas, durante la temporada de baño en los términos previstos en el presente pliego.

Colaborar con su intervención para dar cobertura asistencial en la Noche de San Juan en la playa, en horario de 20 h. a 2 h.

Los servicios deben prestarse por un equipo humano con formación profesional adecuada y recursos materiales suficientes acordes a la peligrosidad de la playa y las asistencias sanitarias generadas.

Se prestarán los siguientes servicios:

Coordinar y movilizar los medios operativos, tanto humanos como materiales que deban intervenir en la atención de los servicios sanitarios que tienen encomendados, recibiendo, gestionando y/o derivando todas las demandas que puedan recibirse desde organismos públicos, privados o de particulares a través del Centro de Coordinación y Comunicaciones.

Realizar acciones asistenciales sanitarias en situaciones tanto de urgencias como emergencias in-situ y/o puestos de socorro destinados a este fin.

Estabilizar y trasladar a centros sanitarios con ambulancias de Soporte Vital Básico a las personas cuya patología así sea indicada.

Mantener en buenas condiciones tanto el material mobiliario como los locales utilizados y sus instalaciones, para la prestación del servicio, cumpliendo las normas, según el diseño de cada posta y de cada instalación, y mantenerlas las mejores condiciones de funcionamiento.

Dotar las postas de recursos materiales e instrumental sanitario actualizado, así como de los fármacos específicos necesarios para realizar la asistencia a las Urgencias y Emergencias críticas que se desencadenen en la playa.

### 3. AMBITO GEOGRAFICO

El ámbito geográfico de prestación del servicio será la playa del término municipal de Guardamar de la Safor.

#### 4. AMBITO TEMPORAL

El horario de prestación del servicio preventivo de vigilancia y protección, y el de salvamento marítimo, transporte sanitario, socorrismo y asistencia sanitaria en la playa, será el siguiente:

Del 23 de junio al 16 de septiembre, de lunes a domingo de 10:30 horas a 19:00 horas.



C/NOU D'OCTUBRE N°3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

#### **CAPITULO III. RECURSOS**

#### RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A APORTAR POR EL CONTRATISTA.

#### **RECURSOS HUMANOS:**

El contratista se comprometerá a aportar los siguientes recursos humanos, establecidos con carácter de mínimos, para dar cobertura a los servicios objeto del presente pliego, DURANTE LA TEMPORADA y horarios establecidos, incluyendo personal de enfermería, socorrismo acuático, socorrismo sanitario, conductores sanitarios, responsables de coordinación, personal con experiencia en el trato de personas con discapacidad, operadores del centro de coordinación, personal administrativo y otros. Como sea que ese mismo personal presta también idéntico servicio en otras playas de las poblaciones vecinas, el coste se ha venido distribuyendo a prorrata entre las Corporaciones Municipales, correspondiendo al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor satisfacer la siguiente parte proporcional:

### Desde el 23 de junio al 1 al 16 de septiembre:

- 0.20 de 2 jefes de playa.
- 0.15 de 3 técnicos de emergencias (conductor ambulancia).
- 0.15 de 3 patrones de embarcación.
- 3 socorristas acuáticos.
- 0.15 de Socorristas acuáticos (dotación embarcación)
- 0.20 de 2 enfermeros.
- 0.02 de 1 administrativo.

El horario del personal que preste el servicio no excederá de las ocho horas diarias, con lo que se establecerá de forma escalonada de modo que quede cubierto DIARIAMENTE como sigue. Además, como sea que ese mismo personal presta también idéntico servicio en otras playas de poblaciones vecinas, el coste se ha venido distribuyendo a prorrata entre las Corporaciones Municipales, correspondiendo al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor satisfacer la siguiente parte proporcional:

#### Desde el 23 de junio al 16 de septiembre:

- 0.10 de 1 jefe de playa.
- 0.20 de 2 técnicos de emergencias (conductor ambulancia).
- 0.20 de 2 patrones de embarcación.
- 2 socorristas acuáticos.
- 0.20 de 2 socorristas acuáticos (dotación embarcación)
- 0.10 de 1 enfermeros.
- 0.02 de 1 administrativo.



C/ NOU D'OCTUBRE N°3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

#### **RECURSOS MATERIALES:**

Los socorristas y el personal sanitario, debe de contar con un equipamiento apropiado, que debe de incluir en general y en función de las características de las playas y la afluencia de usuarios, los siguientes elementos de material para vigilancia, socorro, primeros auxilios, rescate de bañistas en el agua y sobre flotantes, salvamento, comunicaciones y especialmente recursos para la asistencia de usuarios con patologías o lesiones desarrolladas tanto de origen terrestre como acuático que se encuentren en situación de urgencia o emergencia, así como el traslado a centros hospitalarios y otro material en general para dar cobertura al contenido de este pliego.

#### Como mínimo deberá contar con:

- 0.10 de 1 ambulancia de Soporte Vital Básico.
- 0.10 de Seguro Ambulancia Soporte Vital Básico.
- 0.10 de 1 embarcación de salvamento nivel C y seguro embarcación.
- 0.10 de 1 moto acuática y seguro moto acuática.
- 2 latas de rescate.
- 0.10 de 4 chalecos salvavidas.
- 1 prismáticos.
- 2 juegos de banderas.
- 1 transceptor portátil con funda y cargador.
- 0.10 de 1 cabo de remolque.
- 0.10 de 1 equipo de comunicación fijo.
- 0.10 de 1 camilla portátil de Iona.
- 0.10 de 1 equipo de oxigenoterapia portátil.
- 0.10 de 1 balón resucitador.
- 0.10 de 1 tubo de rescate.
- 0.10 de 1 tablero espinal.
- 0.10 de 1 glucómetro.
- 0.10 de 1 tensiómetro.
- 0.10 de 1 pulsímetro.
- Vestuario del personal.

Material sanitario fungible (tiritas, alcohol, etc.)

Siempre en todo caso se deberá disponer del material que exigen las Normas Q de calidad, UNE, ISO, y otras en las que estén certificadas las playas.

El tipo de equipo de primeros auxilios salvamento, socorrismo, y asistencia sanitaria utilizado debe haber sido aprobado por los organismos o entidades nacionales que tengan atribuciones en materia de salvamento y socorrismo, así como en asistencia sanitaria de emergencias. Debe ser accesible para todos los usuarios de las playas, incluir instrucciones de uso y ser controlado diariamente de forma que se garantice su adecuado funcionamiento en el momento de su utilización para la prestación asistencial. La presencia de dicho equipo debe estar claramente señalizada, posibilitando su localización y acceso rápido y se encontrará ubicado según protocolo y necesidades, en las postas sanitarias, puntos de asistencia, puntos de socorro y ambulancias.



C/ NOU D'OCTUBRE N°3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

El material en general del equipo se determina en función de las características de las playas, su afluencia y patologías desarrolladas.

## RECURSOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento tendrá instalado en su playa lo siguiente:

- 2 sillas de vigilancia.
- 2 mástiles para colocación de banderas señalizadoras y carteles de descripción de los servicios disponibles e instrucciones de uso.

El mantenimiento del puesto de control y coordinación de servicios será de cuenta del Ayuntamiento.

# COSTE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y REPARTO ENTRE LOS MUNICIPIOS.

El coste del servicio vendrá determinado en función de la media del coste que ha supuesto para las arcas municipales en los últimos años, al no existir ninguna variación sustancial en lo que constituye la prestación del servicio.

En Guardamar de la Safor, a 26 de febrero de 2.018

La Alcaldesa



C/NOU D'OCTUBRE N°3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

El material en general del equipo se determina en función de las características de las playas, su afluencia y patologías desarrolladas.

#### RECURSOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento tendrá instalado en su playa lo siguiente:

- 2 sillas de vigilancia.
- 2 mástiles para colocación de banderas señalizadoras y carteles de descripción de los servicios disponibles e instrucciones de uso.

El mantenimiento del puesto de control y coordinación de servicios será de cuenta del Ayuntamiento.

# <u>COSTE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y REPARTO ENTRE LOS</u> MUNICIPIOS.

El coste del servicio vendrá determinado en función de la media del coste que ha supuesto para las arcas municipales en los últimos años, al no existir ninguna variación sustancial en lo que constituye la prestación del servicio.

En Guardamar de la Safor, a 26 de febrero de 2.018

Ingeniero Wéenico Industrial

Manuel Dominguez Turis